

Las especificaciones técnicas se establecerán en la convocatoria respectiva.

- 5.8.7 El incentivo se entregará al beneficiario a la firma del instrumento correspondiente con el beneficiario, el 100% del incentivo autorizado.
- 5.8.8 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

5.9 Componente de Capitalización Productiva Pecuaria

- 5.9.1 La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en los 31 Estados y en la Ciudad de México.
- 5.9.2 La población objetivo está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).
- 5.9.3 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.
- 5.9.4 El periodo de ventanillas se publicará en el portal de "FND" con la convocatoria correspondiente.
- 5.9.5 Los conceptos y montos del incentivo autorizados para el presente ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO MÁXIMOS
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
	El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
Re poblamiento y Rescate (solo en la modalidad de Re poblamiento)	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
	El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.
Infraestructura y Equipo en las UPP	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
	El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del Proyecto.

- 5.9.6 Los solicitantes del Componente referido, deberán presentar el documento que acredite su registro actualizado en el PGN, vigente a la fecha de la solicitud.
- 5.9.7 Todos los solicitantes del apoyo, deberán demostrar tener capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todos sus semovientes, incluyendo el solicitado y demostrar que están participando en las campañas zoonosológicas que establece el SENASICA en su Estado de conformidad a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas.
- 5.9.8 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

6. Responsabilidades

a. Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales

1. Autoriza los procesos administrativos y técnicos para la operación de los incentivos sujetos a Reglas de Operación de la "SAGARPA".
2. Difunde a nivel nacional los criterios generales para la operación de los Programas contenidos en el presente Manual.
3. Da a conocer la normatividad (Reglas de Operación, Lineamientos, Procedimientos), de los programas de la "SAGARPA".
4. Difunde los Programas entre el personal involucrado en la operación y los productores del sector rural.

b. Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con IFR'S

1. Remite a la DEAFPOER los informes de avances financieros.
2. Gestiona ante Tesorería la emisión de los recibos oficiales para la recepción de los recursos convenidos y los remite a la "SAGARPA".

c. Subdirección Corporativa de Atención a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales

1. Autoriza el pago de los incentivos autorizados por el Subcomité de Capacitación.
2. Elabora y propone los procesos administrativos y técnicos para la atención de las solicitudes de los incentivos de los programas de la "SAGARPA".

d. Gerencia de Fomento a Productores y Empresas Rurales

1. Participa en la revisión de las solicitudes del incentivo que cuentan con dictamen positivo por parte de las Agencias.
2. Solicita a la Gerencia de Administración de Recursos la asignación de suficiencia